

DISPOSICIÓN Nº 4984

BUENOS AIRES, 19 JUN 2015

VISTO el expediente N° 1-47-3110-138/14-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma INSUMOS MÉDICOS PATRICIOS S.A., con domicilio legal, planta elaboradora y depósito sito en la calle Uspallata 2106/2114, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la Renovación del Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación del establecimiento habilitado mediante Disposición ANMAT Nº 4815/09, en las condiciones previstas por la Ley Nº 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. Nº 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT Nº 2319/02 (T.O. 2004)

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para





DISPOSICIÓN N. 4984

Diagnóstico de Uso In Vitro, en los términos de la Disposición ANMAT Nº 3266/13.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos Nº 1490/92 y Nº 1886/14.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

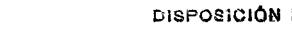
DISPONE:

ARTICULO 1º.- Renuévase el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos, propiedad de la firma INSUMOS MÉDICOS PATRICIOS S.A., con domicilio legal, planta elaboradora y depósito sito en la calle Uspallata 2106/2114, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Empresa Fabricante de Productos Médicos.

ARTÍCULO 2°.- Cancélase el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos N°79/14, emitido el 17 de julio de 2014 mediante Disposición ANMAT. N° 7466/14.

ARTÍCULO 3°.- Registrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifiquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente disposición y del





DISPOSICION Nº 4984



Ministorio do Salud

Secretaria de Péliticas Regulacién

e Institutes

ANMAT.

certificado, contraentrega del certificado original. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-47-3110-138/14-7

DISPOSICION Nº

4984

CB.

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.